RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°162-2024-MDP

Pias, 23 de agosto del 2024.

VISTO:

Convenio suscrito para donación de apoyo para la educación básica, con la empresa Consorcio Minero Horizonte S.R.L. con RUC N° 20136150473, por el importe de s/. 10 000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribución constitucional recogida por el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con esas facultades a través Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA de la Municipalidad Distrital de Pias, por un monto total de **s/. 4 423 492.00**, (Cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y dos y 00/100), del Pliego 301185, Municipalidad Distrital de Pias, para el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024;

Que, mediante el Convenio suscrito para donación de apoyo para la educación básica, con la empresa Consorcio Minero Horizonte S.R.L. con RUC N° 20136150473, por el importe de s/. 10 000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplado en el presupuesto inicial, se sujetan a limites máximo de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecidos en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad,:

Que, el numeral 70.1 del artículo 70. del Decreto Legislativo N°1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

Asimismo, el numeral 70.2 del numeral 70.2 del artículo 70. del Decreto Legislativo N°1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso.

Que, según el artículo 2 de la resolución directoral N° 0032-2023-EF/50.01, se aprueba el anexo 1 clasificador de ingresos para el año fiscal 2024, Esta de conformidad con el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF /50.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; establece que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la

fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía,

Que, en mérito a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACEPTAR

La donación en efectivo realizada por la empresa miera **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.R.L.** con RUC N° 20136150473, por el importe de s/. 10 000.00 (Diez mil con 00/100 soles. que serán destinados como apoyo a la Educación básica.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pias del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento, 4 Donaciones y Transferencias; hasta por la suma de DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/. 10 000.00).

ARTÍCULO 3°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 4°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS
Ing. Gicmar Roberto Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461